

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
27-10-933	66,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,20	25-10-933	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	98,50
27-10-933	66,40	» E, de 25.000 » »	66,20	26-10-933	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,50
27-10-933	66,40	» D, de 12.500 » »	66,25	27-10-933	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 25.000.....	98,50
27-10-933	66,85	» C, de 5.000 » »	66,50	27-10-933	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,60
27-10-933	66,85	» B, de 2.500 » »	66,50	27-10-933	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,60
27-10-933	66,85	» A, de 500 » »	66,50	27-10-933	98,75	» A, de 500 » » 1 al 886.007.....	98,80
27-10-933	64,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				25-10-933	85,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,75
23-10-933	79,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,75	27-10-933	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,75
26-10-933	79,50	» E, de 12.000 » »		27-10-933	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	84,75
27-10-933	80,25	» D, de 6.000 » »		27-10-933	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,75
24-10-933	81,00	» C, de 4.000 » »		27-10-933	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,75
25-10-933	81,00	» B, de 2.000 » »		27-10-933	85,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,75
24-10-933	81,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
23-10-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,75	15-12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	71,25
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-10-933	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,25	27-10-933	70,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
25-10-933	77,50	» D, de 12.500 » »		27-10-933	70,75	» E, de 25.000 » » 1 al 13.552.....	
27-10-933	77,50	» C, de 5.000 » »		25-10-933	71,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
27-10-933	77,50	» B, de 2.500 » »		27-10-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	
27-10-933	77,50	» A, de 500 » »		27-10-933	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	
27-10-933	77,50	» A, de 500 » »		77,25	27-10-933	71,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,75	20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	83,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		24-10-933	81,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		24-10-933	81,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		24-10-933	81,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		24-10-933	81,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		25-10-933	83,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		81,75	26-10-933	83,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				26-10-933	83,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,50
25-10-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
26-10-933	87,50	» E, de 25.000 » »		14-9-933	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,50
26-10-933	87,50	» D, de 12.500 » »		26-10-933	89,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-10-933	87,40	» C, de 5.000 » »		25-10-933	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-10-933	87,40	» B, de 2.500 » »		26-10-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
27-10-933	87,25	» A, de 500 » »	78,50	26-10-933	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				27-10-933	89,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,50
18-8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	98,25	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
25-10-933	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-10-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,25
26-10-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		27-10-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
27-10-933	98,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		26-10-933	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-10-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-10-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
27-10-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		27-10-933	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
27-10-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,25	27-10-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título de acciones	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
ACCIONES									
28-1-931	99,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		27-10-933	536,00	Banco de España.....	500	90	536,00
		En diferentes.....		10-10-932	268,50	Banco Hipotecario de España...	500		
				27-10-933	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		130,00
				29-9-933	139,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
				27-10-933	194,00	Compañía Arrend. de Telécos.	500		
				10-10-933	73,30	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				27-10-933	43,80	Socied. Gral. Azu- Preferentes.			
						carera de España / Ordinarios...	500		44,00
				26-10-933	676,00	Unión Española de Explosivos...	500		679,00
				27-10-933	201,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		200,00
				26-10-933	222,75	Ferrocarriles Norte de España...	375		
				20-10-933	79,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
27-10-933	205,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	205,00	OBIGACIONES					
29-10-933	205,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.800.....	205,00	0-7-931	100,00	Bonos del Banco de España.....	500		
				27-10-933	87,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	3	88,00
				20-10-933	80,50	Idem id. id.....	100	5	
				27-10-933	90,25	Idem id. id.....	500	3	90,25
				27-10-933	101,15	Idem id. id.....	500	3	101,15
				27-10-933	96,25	Idem id. id.....	500	5 1/2	98,00
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		27-10-933	87,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	87,50
22-8-933	95,50	" B, de 500 " 1 al 6.031.....		27-10-933	75,50	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500	4	
31-8-933	94,50	" B, de 5.000 " 1 al 14.434.....		19-1-932	67,00	F. C. M. Z. A. Valla- Serie A.	500	1	
16-5-933	95,00	En diferentes series.....		31-3-931	79,75	dolid a Afiza..... Serie B.	500	4 1/2	
				22-12-931	60,00	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	4	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3	
				13-5-929	71,25	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500	3	
				28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
27-10-933	96,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	96,00	23-10-933	108,00	Obligaciones.....	100		108,50
27-10-933	96,00	" B, de 5.000 " 1 al 50.000...	96,00	27-10-933	94,00	Expropiaciones del Interior.....	500		93,75
27-10-933	95,90	" C, de 25.000 " 1 al 6.000...		27-10-933	70,75	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		71,00
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		27-10-933	69,50	Idem id., 1918.....	500		70,00
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
3-10-933	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	86,50	PRESETER NOMINALE NEGOCIADAS					
24-10-933	86,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000...	86,50	4 por 100 anterior 1931.....	671,200	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930			
19-9-933	87,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000...		Idem fin corriente.....		1.ª serie	500	37,85	4,845
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		Idem fin próximo.....		2.ª serie	500	37,85	36,20
				1 por 100 amortizable.....	5,500	3.ª serie	500	37,85	35,90
				5 por 100 amortizable 1923.....	324,000	4.ª serie	500	37,85	35,71
				Acciones del Banco de España.	15,500	5.ª serie	500	37,85	3,04
				Idem de la Arrendataria de In-		6.ª serie	500	37,85	1,97
				baro.....		7.ª serie	500	37,85	1,71
				Azuqueta—Ordinarios.....	117,500	8.ª serie	500	37,85	1,92
				Idem—Fin corriente.....		9.ª serie	500	37,85	
				Idem—Fin próximo.....		10.ª serie	500	37,85	
25-10-933	86,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	86,50	Unión Española de Explosivos.	1,000	11.ª serie	500	37,85	
23-10-933	85,75	" B, de 5.000 " 1 al 60.000...	86,50	Cédula del Banco Hipotecario		12.ª serie	500	37,85	
26-9-933	87,50	" C, de 25.000 " 1 al 6.000...	86,25	al 6 por 100.....	72,000	13.ª serie	500	37,85	
20-8-933	86,50	En diferentes series.....		Idem id. al 6 por 100.....	50,000	14.ª serie	500	37,85	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de la Inspección Médico Escolar de Madrid.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a plazas de Médicos especialistas y Auxiliares de especialista, del Dispensario Médico Escolar, convocadas por la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 9), que la práctica del primer ejercicio escrito, se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las nueve de su mañana, en los locales de la Escuela Nacional Graduada de niños de La Florida, calle de la Florida, número 21, siendo inexcusable la asistencia de los opositores a dicho acto, so pena de exclusión; advirtiéndose que deberán ir provistos de plumas y tinta, y del recibo de haber abonado los derechos de oposición, cuantos no le hubieran acompañado a su documentación.

Asimismo se hace presente a los señores opositores, que el día 5 del citado mes de Noviembre, el Tribunal pondrá a disposición de los mismos el correspondiente Cuestionario, que será facilitado en la ya citada Escuela nacional Graduada de niños de La Florida, calle de la Florida, número 21.

Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Presidente del Tribunal. — Virgilio Hueso. El Secretario, Nicolás Martín Cirajas.

Lista de señores opositores admitidos, por tener completa su documentación, a la práctica de los ejercicios correspondientes a las plazas convocadas de Especialistas y Auxiliares de especialistas del Dispensario Médico.

ESPECIALIDAD: ANALISIS CLINICO

- Número 1. Doña Nieves González Barrio.
2. D. Roberto Sánchez y Moya de la Torre.
3. D. Francisco Díez Melchor.
4. D. Manuel Serna Candel.
5. D. Luis Fanjul y Alvarez de Santullana.

ESPECIALIDAD: DERMATOLOGIA

- Número 1. D. José Valcárcel Valcárcel.
2. D. Antonio Rodríguez Vicente.
3. D. José Sanz Beneded.
4. D. Juan de Dios García Ayuso.
5. D. Manuel Tercero Capdet.
6. D. José G. de Amaniel Domínguez.
7. D. Eduardo Isla Carande.
8. D. Julio Alvarez Pueyo.
9. D. José Rey Cebrián.

ESPECIALIDAD: LARINGOLOGIA

- Número 1. D. Saturnino García Vicente.
2. D. Victoriano Fernández Vilá.
3. D. Francisco Marañes Portales.
4. D. César Bertrán Carrascal.
5. D. José María Huarte Mendicoa.
6. Doña Amelia Carramolino Bareda.
7. D. Ildefonso Cruz Carrasco.
8. D. Carlos Hortelano Cabrera.

ESPECIALIDAD: ODONTOLOGIA

- Número 1. D. Eduardo Ruiz Esquivel.
2. D. Pedro García Gras.
3. D. Eugenio Oyarzábal y Zabalo.
4. D. Antonio Góngora Durán.
5. D. Rafael de la Fuente Quintán.
6. D. Carlos Gros Ortego.
7. Doña María Remedios Gómez Rivadulla.
8. D. Antonio Ferreiro de Sola.
9. D. José M. Escudero Tellechea.
10. D. Angel Mayes Retana.
11. D. Tomás Blanco Bueno.
12. D. José Pardo de Vera.

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGIA

- Número 1. D. Pedro Tena Ibarra.
2. José Pérez Llorca.
3. D. Jesús Sánchez Payo.
4. Doña Elisa Soriano Fischer.
5. D. Nicolás Tello Peinado.
6. D. Carlos Tello Peinado.
7. D. Gregorio Díez García.
8. D. Manuel María Amat.
9. D. Martín Ballesta Ferrer.
10. D. Juan Arjona Trapote.
11. D. Joaquín Soto Esciolaza.

ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA

- Número 1. D. Ovidio Artigas Pascual.
2. D. José Rubio Palma.
3. D. Carlos Vázquez Velasco.
4. D. Carlos Bernad Morales.
5. Amador Pereira Redondo.

ESPECIALIDAD: PULMON Y CORAZON

- Número 1. D. Enrique Jaso Roldán.
2. D. Antonio Rodríguez Vicente.
3. D. Federico Rodrigo Palomares.
4. D. Alfonso Díaz Regañón.
5. D. Justo Gimena Maños.
6. D. Eduardo García del Real.
7. D. José María López Morales.
8. D. Francisco Martín Rodríguez.
9. D. Tomás de Benito Landa.
10. D. Ricardo Pérez Mora.
11. D. Joaquín Márquez Blasco.
12. D. Antonio Alonso Muñozerro Pretel.
13. D. Alejandro González de Canales.

ESPECIALIDAD: RADIOLOGIA

- Número 1. D. Roberto Escribano Iglesias.
2. D. José Eznarriaga Fedriani.
3. D. Francisco Gálvez Armengaud.
4. D. José G. de Amaniel Domínguez.
5. D. Antonio Mut Gil.
6. D. Manuel Alonso Canalejas.

ESPECIALIDAD: TRASTORNOS DEL CRECIMIENTO

- Número 1. D. Federico Rodrigo Palomares.
2. D. Justo Gimena Maños.
3. D. Manuel Tercero Capdet.
4. D. Antonio Alonso Muñozerro Pretel.
5. D. Antonio Rodríguez Vicente.
6. D. Gregorio Hernández de la Herrera.

Lista de los señores opositores a plazas de Médicos especialistas y Auxiliares de especialistas, que en el término de once días a contar desde la publicación de la presente, deberán completar su documentación, justificando hallarse comprendido en los apartados B C ó D del número

2.º de la Orden de convocatoria de estas oposiciones de 5 de Septiembre último (GACETA del 9).

- Número 1. D. Juan Santamaría Jiménez. Títulos y abonar derechos examen.
 2. D. Victor de Amaniel Domínguez. Títulos y abonar derechos.
 3. D. Enrique Ager Manguera. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 4. D. José Mayoral Herrero. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 5. D. Miguel del Palacio Andrés. Títulos y abonar derechos.
 6. D. Enrique Salgado Benavides. Títulos y abonar derechos.
 7. D. Ramón Suberbiola Cao. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 8. D. Anastasio A. González. Título Licenciado Medicina o certificación.
 9. D. Juan de Isasa y Adaro. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 10. P. Ricardo González González. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 11. D. José Avello Pascual. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 12. D. Luis López Durán Lozano. Hallarse comprendido apartados B, C ó D.
 13. D. Ricardo Pérez Mora. Para la especialidad de Radiología, debe justificar hallarse comprendido apartado D.
 14. D. Antonio Gil Morales. Debe abonar derechos de examen.
- Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Nicolás Martín Cirajas. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, V. Hueso.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que para contratar el suministro a la Marina de 19 estaciones transmisoras receptoras, y otro material radiotelegráfico, con destino a la Aeronáutica naval, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Barcelona, contados a partir de la fecha que fuere la que de cualquiera de los citados periódicos oficiales lo insertare en último término, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que habrá de tener lugar con sujeción al Pliego de bases generales publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 251, páginas 2145 a la 47, de 28 del corriente mes de Octubre.

Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 de Octubre de 1933, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado de las de encauzamiento del río Sella, trozos segundo y tercero, y dragado de aguas arriba del puerto de Ribadesella (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata es de 378.470,43 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Noviembre próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.354,11 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condicio-

nes y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado de las de encauzamiento del río Sella, trozos segundo y tercero, y dragado de aguas arriba del puerto de Ribadesella (Oviedo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras del proyecto reformado de las de encauzamiento del río Sella, trozos segundo y tercero, y dragado de aguas arriba del puerto ... de Ribadesella (Asturias), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y tres céntimos (378.470,43).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de encauzamiento y dragado del río Sella, del puerto de Ribadesella, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 8 de Febrero de 1933, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de 11.354,11

pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se acoja la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le

abono en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorratea, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición, 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1933, 178.470,43 pesetas.

En el ejercicio 1934, 200.000.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria, a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1923.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurren-

so sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación Social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Comisión administrativa del puerto de Ribadesella, con fecha ...

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, N. de la Helguera.

S—

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS — TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras del trozo 7.º (sección 2.ª) de los canales del Guadalquivir (Cádiz).

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Noviembre, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hid-

ráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 662.392,38 pesetas.

La fianza provisional, a 19.871,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas el día 22 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadaluquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º (sección 2.ª de los canales del Guadalquivir (Cádiz)), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

tes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta; acompañando, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, debidamente legalizada.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Adicional.—Si el licitador fuese una Sociedad, ha de acompañar los documentos que justifiquen la constitución de aquella y su inscripción en el Registro Mercantil y los de personalidad del que firme la proposición, debidamente legalizados.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

S—

Subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero del encauzamiento del río Valderaduey (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.733.625,98 pesetas.

La fianza provisional, a 34.672,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 22 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los siguientes:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA de Madrid del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero del encauzamiento del río Valderaduey (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la

proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando, en el segundo caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 27 de Junio de 1933.—El Director general, Demetrio D. Torres.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Transporte tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o en camión entre la oficina del Ramo de Burgos y Negules (en el camino de Burgos al tipo máximo de 7.764 pesetas anuales, y demás condiciones de pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal en el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.—El Director general, S. León.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a proporcionar la conducción del correo diario de..., y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ello por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2481

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Burgos y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 7.764 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos

tendrá lugar en dicha Administración principal el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2482

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Boal y la de Ilano (19 kilómetros), bajo el tipo mínimo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la estafeta de Boal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2411

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que como ampliación de carácter urgente a la subasta pública general y única, reservada a la

producción nacional, de aceite, grasa consistente y valvulinas, que debe celebrarse el 13 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas, en el Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2, se hace constar lo siguiente:

Que la entrega de los lubricantes contratados se efectuará en las plazas de Melilla, Ceuta, Tetuán, Larache y Villa Albucemas, en la forma que prescribe la cuarta condición técnica de esta subasta.

Que el pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos del vigente presupuesto y se efectuará por el procedimiento que indica la quinta técnica de esta subasta.

El contratista deberá acreditar que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, los cuantos del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enmarcan las condiciones 19 a la 22.

Con esto quedan aclarados los artículos 24 y 27 de las condiciones legales de la subasta expresada.

Madrid, 27 de Octubre de 1933.—Enrrique del Castillo.

S—2449

ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta a que se refieren los anuncios y pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número 270, de 6 del actual, y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 248, de 25 de este mismo mes, así como los anuncios publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, de 26 de Septiembre, 29 de este mismo mes y 28 del expresado Septiembre, para el suministro de materiales necesarios con destino a obras en el crucero *Méndez Núñez*, cañonero *Lauria* y torpederos 16 y 19,

tendrá lugar en la Sala de Justicia de la Jefatura de esta Base Naval Principal, el día 16 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, José de Dueñas.

S—2349

PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7

Artillería.

Don Juan Sáez Ortera, Teniente Coronel Director del Parque de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo efectuarse la venta por gestión directa de los materiales que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquella por medio del presente anuncio. Dicha venta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación del 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

La venta tendrá lugar, simultáneamente, en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7, de esta Plaza (Valladolid) y en las del Destacamento del mismo en la Plaza de Segovia, a las once horas del día 7 de Noviembre próximo, ante los respectivos Tribunales, que se constituirán en ambas Plazas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería (Valladolid) y en las del Destacamento de la Plaza de Segovia, los días laborables, de nueve a una.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad.	Precio limite.	Total.
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.
PLAZA DE VALLADOLID (PARQUE)			
Plomo de cartuchos Mauser.....	425	6.25	106.25
Bronce de espoletas.....	1.824	0.03	54.72
Acero de granadas de metralla.....	2.701	0.75	2.025.75
Latón de cartuchos Mauser, vainas de cañón y pistola.....	26.401	0.80	21.120.80
DESTACAMENTO DE LA PLAZA DE SEGOVIA			
Plomo de cartuchos Remington.....	1.440	0.25	360.00
Total.....			22.667.52

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... con cédula personal de ... clase ... expedida en ..., con fecha ... que enterado por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, etc. ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque o Des-

tacamento o ambos de Artillería de la 7.ª División orgánica, me comprometo a adquirir los ... (tantos) de ... (en letra) por ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito ... (tantas pesetas) 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 23 de Octubre de 1933.
El Teniente Coronel Director, Juan Sáez.

S—2477

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Sorihuela a Avila, proyecto redactado con cargo a las bajas de subastas de los del plan general, cuyo presupuesto asciende a 15.009,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 27 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—2479

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 135,700 al 137,400 de la carretera de Toledo a Avila, proyecto con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a pesetas 15.681,40, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 475 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 27 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—2480

FUNDACION BENEFICO-DOCENTE

MAESTRIA DE VISCARRET

Se anuncia tercera subasta de los bienes inmuebles de esta Fundación, consistentes en una Casa-Escuela y huerto anejo de 224 metros cuadrados, sitos en el pueblo de Viscarret, a oferta libre.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. J. M. Sebastián Gobiola y Milicua, sita en la villa de Burguete, el día 19 de Diciembre próximo y once horas (quedando suspendida la anunciada para el día 4 de Noviembre), bajo la presidencia de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública, rigiendo las condiciones siguientes:

Las ofertas se harán a viva voz, consignado a la vez sobre la Mesa notarial el 10 por 100 de la oferta respectiva. La mesa adjudicará la subasta al más dante de manera provisional, no elevándose a definitiva hasta su aprobación por el Ministerio de Instrucción pública, cuya superioridad podrá aceptar o rechazar la oferta. El adjudicatario, en su caso, quedará obligado a cumplir el pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

Viscarret, Valle de Erro, 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde-Presidente del Patronato, José Ennea.—El Secretario habilitado (ilegible).

S—198

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

Juan Navarro Mesa, 50 pesetas: En-

rique Muñoz Cañete, 15,45 pesetas; Francisco Sánchez Puelles Hidalgo de Quintana, 17,50 pesetas; Fernando Caballero de Quintana, 4,33 pesetas; Antonio de la Milla Marín, 5,75 pesetas; Lorenzo Llander de Bonilla, 0,25 pesetas; Joaquín Chaves Pérez del Pulgar, 49,14 pesetas; Julio Schmidt, una peseta; Francisco Ticozo Madrid, una peseta; Manuel Fralle Díaz, 100 pesetas; Cayetano Rueda Arce, 9,38 pesetas; Federico Severt Jackson, 775,10 pesetas; Salustiano Recuero Marín, cinco pesetas; Pío Aguirre Guerrero, una peseta; Plácido Carro Pascual, cuatro pesetas; José Juárez de Negrón Valdés, 25 pesetas; José Muñoz Ramos, dos pesetas; Eligio Clavijo Torres, cinco pesetas; Fort y Compañía, 7,97 pesetas; Juan Pérez López, 10 pesetas; Juan F. Salas Campoy, 188,12 pesetas; Evaristo Mejías Polanco, 2,87 pesetas; José y Manuel Cornello Martín, 100 pesetas.

Sevilla, 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Angel Gómez.

X—4816

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Beneficencia número 175, de 2.218,55 pesetas de capital, emitida a favor de la Memoria de doña María Castaño en Penaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Salamanca, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.—El Director general, Luis Feced.

X—4819

B. F. GOODRICH, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de B. F. Goodrich, S. A., y por haberlo así propuesto señores Accionistas que representan la totalidad del capital social, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 21 de Noviembre próximo, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, calle de Sagasta, números 21 y 23, al solo objeto de tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de la misma.

Y se advierte a los señores Accionistas, en consonancia con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, que para concurrir a dicha Junta deberán hacer, con la debida antelación a ella, el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad.

Madrid a 30 de Octubre de 1933.—B. F. Goodrich, S. A.—El Secretario del Consejo de Administración, G. D. Hardern

X—4812

BANCO DE LA CORUÑA

SUCURSAL DE VERÍN

Por haberse extraviado el resguardo de depósito transmisible número 20, de pesetas nominales veinticinco mil en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, expedido por esta Sucursal el día 12 de Julio de 1933, a favor de D. Eduardo Franco Rodríguez, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y diario *Nuevo Témora*, de esta localidad; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Verín a 24 de Octubre de 1933.—El Director, Antonio Vázquez.

X-4811

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés en metálico, número 21 de entrada y 284 de registro, constituido por D. José Quiroga Fornetiro el día 20 de Junio de 1937, por pesetas ciento cincuenta (150), a disposición de la Intendencia General Militar y a efectos del artículo 420 de la Ley de Reclutamiento, se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta oficina en el término de dos meses, transcurrido el cual será declarado nulo.

Vigo, 23 de Octubre de 1933.—El Interventor de Hacienda, J. Gallego.

X-4808

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía The Standard, hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), número 601, de pesetas 15.000, expedida por dicha Compañía en 4 de Mayo de 1909 sobre la vida de D. Melquiades Calzado Merino, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de su importe por fallecimiento del asegurado.

X-4810

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Con arreglo a lo que previene la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Marzo de 1928, se celebrará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las once de la maña-

na, en el domicilio de Barcelona, rambla de los Estudios, número 1, tercero, el sorteo ante Notario de las cédulas inmobiliarias que corresponde amortizar en el presente año.

Barcelona, 30 de Octubre de 1933.—

El Gerente, Luis Abalo Pérez.

X-4814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 25 de Octubre de 1933. El señor D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como ejecutante, D. Francisco García Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra, como ejecutados, doña Manuela García Martínez y su marido D. Miguel Nuevo Freije, mayores de edad, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de 23.577 pesetas de principal, intereses legales y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Manuela García Martínez y D. Miguel Nuevo Freije y con su producto pagar a D. Francisco García Martínez la cantidad de 23.577 pesetas, intereses legales de tal suma desde la interposición de la demanda, gastos y costas causadas y que se causen hasta el completo y efectivo pago. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos en la forma determinada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.

Publicada en el mismo día."

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Astorga a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.—El Juez, Leopoldo Duque Estévez.

X-4800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta capital, en providencia de 21 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que siguen doña Teresa, doña Luisa y doña Amalia Tarrats González contra D. Juan Tarrats González, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte

días y por el importe de su avalúo, que se dirá, fijado en la escritura base del procedimiento, las fincas siguientes, hipotecadas en tal escritura:

1.º Resto perteneciente al deudor D. Juan Tarrats y González en la heredad denominada Masio Tarrats, situada en el término de la ciudad de Reus (provincia de Tarragona), en la heredad se halla constituida por varias piezas de tierra unidas entre sí, que en junto comprenden una extensión superficial de 44 hectáreas, 64 áreas y 13 centiáreas, poco más o menos, parte regadio y parte seco, dedicadas, excepto la parte de ellas que se halla ocupada por los edificios que luego se indicarán, al cultivo de hierba, cereales, avellanos, almendros, olivos, viña y algarrobos, y por varios edificios construidos en las mismas tierras de las que ocupan unas 38 áreas aproximadamente, y están destinados en parte a habitaciones y en parte a almacenes, bodegas, lagares, depósitos, cuadras y otras dependencias; está dotada de tres diadas y media de agua de la mina llamada "Tarrats", que han de utilizarse, en cuanto a una diada, desde la puesta de sol de los martes hasta la de los miércoles; en cuanto a otra diada, desde la puesta del sol de los viernes hasta la de los sábados; en cuanto a otra diada, desde la puesta del sol de los jueves hasta la de los viernes, y la restante media diada, en los domingos, alternativamente son otros partícipes del agua de dicha mina, y linda: por el Este, con finca de D. José Puig, con el camino vecinal del pueblo de Constantí (que atraviesa la finca que se describe en la dirección de Este a Oeste), con otra finca que perteneció también a don José María Tarrats y de Homdedeu (que es la que luego se describirá en segundo lugar), situada en el término de dicho pueblo de Constantí; con la riera llamada de la Boella, con finca de D. Francisco Miró, con otra de don Buenaventura Ollé y con otra de don Francisco Ixart; por el Sur, con la finca que fué de D. José María Tarrats (que se describirá en segundo lugar), con dichas fincas de D. Francisco Miró, D. Buenaventura Ollé y D. Francisco Ixart, con un camino que atraviesa también la finca que se describe, en dirección de Este a Oeste, y sirve de paso a la aludida finca de D. Buenaventura Ollé, con un barranco que atraviesa una parte de la misma finca que se describe, en dirección de Sur a Norte, con finca de D. José Dalmau, mediante el mencionado camino vecinal del pueblo de Constantí, y con finca de D. Pablo Jansá; por el Oeste, con la misma finca a que se acaba de hacer referencia, aunque mediante el mencionado barranco; con finca de D. Juan Puig, mediante el antiguo camino del repetido pueblo de Constantí; con finca de D. N. Tarrats, mediante el repetido barranco; con la antedicha finca de D. José Dalmau, con el varias veces mencionado barranco, con finca de D. Salvador Casanovas, mediante el mismo barranco, y con la arriba referida finca de don Buenaventura Ollé, y por el Norte, con la arriba indicada finca de D. José Dalmau, con el camino del pueblo de D. Pablo Jansá, con la también arriba referida finca de D. José Puig y con el

antes expresado camino vecinal del pueblo de Constantí. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Reus al folio 126 del tomo 1.042 del archivo, libro 284 de la ciudad de Reus, finca número 7.286, inscripción segunda. Fué tasada dicha finca en pesetas 280.000.

2.ª Resto perteneciente al deudor D. Juan Tarrats y González en la pieza de tierra, plantada de viña, olivos y algarrobos, situada en el término del pueblo de Constantí (partido judicial y provincia de Tarragona), en parte en la partida llamada Las Puntas y en parte en la partida llamada La Grasa; cual pieza de tierra tiene una cabida o extensión superficial de tres hectáreas, 24 áreas y 18 centiáreas, poco más o menos, y linda: por el Este, con la finca denominada Mas de Puig, con otra de D. Pedro Coristá y con otra de D. Pablo Golons, mediante la riera de la Boella; por el Sur y por el Oeste, con otra finca que también perteneció a don José María Tarrats y de Homdedeu (que es la que se ha descrito en primer lugar), situada en el término de la ciudad de Reus, y por el Norte, con fincas de D. Antonio Jansá, D. Pablo Jansá y D. José Solé, mediante el camino vecinal del pueblo de Constantí. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Tarragona al folio 158 del tomo 162 del archivo, libro 96 de Constantí, finca número 3.285, inscripción segunda. Fué tasada dicha finca en 20.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 13, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta; que no se admitirán otros postores que los que hagan tal consignación, excepto las actoras, que podrán concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, excepto la correspondiente a mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—4817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BOLTANA

En el Juzgado de primera instancia de Boltana, se tramita juicio de divorcio, instado por D. Antonio Pérez Cervero, contra su esposa Esperanza Duaso Casaus, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez ejercitante, señor Buil. Boltana a 20 de Diciembre de 1932.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan. Se admiten la demanda de divorcio que formula el Procurador Sr. Gazo, en nombre y representación de D. Antonio Pérez Cervero, de cuya demandada Esperanza Duaso Casaus, a quien se emplazará para que comparezca y la conteste, dentro del término de veinte días, y proponga, en su caso, la reconvencción dentro de dicho término; y en atención a que la demandada se halla en ignorado paradero, verifíquese el emplazamiento de la misma por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Al primer otrosí a su tiempo, se acordará lo procedente, y al segundo otrosí por hecha la manifestación que contiene.

Así lo proveyó y firma D. Marcelino Buil Puértolas, Juez municipal de la villa de Boltana, ejerciente las funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular con licencia, de que yo, el infrascrito Secretario judicial, doy fe.—Marcelino Buil.—Ante mí, Fausto Arnal.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Esperanza Duaso Casaus, cuyo paradero es desconocido, se le confiere al propio tiempo traslado de la demanda, a fin de que comparezca y la conteste, dentro de veinte días, expido y firmo la presente, en Boltana a 2 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Fausto Arnal.

X—4818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por doña Vicenta y D. José Orozco López, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, las siguientes fincas:

A) Casa marcada con el número 8 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, que consta de planta baja con tres crujías, patio, pozo, pila y un corral con dos cuadras, piso principal y cámaras; ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 9 de la misma plaza, que se describe a continuación; por la izquierda, con otra de herederos de D. Francisco

José Arista, y por la espalda, con otra de D. Agustín Díaz Cárdenas (menor). Fué tasada en la cantidad de 24.700 pesetas.

B) Casa marcada con el número 9 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, que mide 11,66 metros de fachada y 17,31 metros de fondo, que por su figura irregular forma un área de 187,75 metros cuadrados; consta de planta baja, principal y segundo, y linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Juan Mascaró; por la izquierda, con la casa antes descrita, y por la espalda, con otra de herederos de D. Pedro Díaz. Está tasada en la cantidad de 61.300 pesetas.

C) Casa de planta baja, sin número, sita en la calle de las Navas de Tolosa, en la villa de Santa Elena, que ocupa una superficie de 595 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con otra de José María Marcos González; por la izquierda, con otra de Manuel Noguera, y por la espalda, con otra de Joaquín Sandoval y Martín Noguera. Está tasada en la cantidad de 17.372 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que es la cantidad que figura al final de la descripción de cada finca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100 del valor de cada finca.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se extiende el presente, que firmo en Linares a 24 de Octubre de 1933.—Por su mandato, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—4806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por D. Francisco López Elcercos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los

mino de veinte días y por la cantidad de 60.000 pesetas en que se basó en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente:

Casa de nueva construcción, marcada con el número 2, sita en el Paseo de Linares, de esta ciudad, que mide 15 metros de frente por 11 de fondo; compuesta de planta baja con portales, piso bajo, dos dormitorios, dos segundas, dos terceros y balcones, lindada por la derecha con calle que da acceso a la Plaza de Toros; por la izquierda, con casa de la propiedad de doña María Teresa de la D. José Martín García y de la Finca en Viverano Villa, y por la izquierda, con terrenos de herencia de D. José Antonio Villanova.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo y hora de las once, en la Sala pública de subastas y subasta de que para la misma rigen las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llama, no admitiéndose posturas que no cubran el importe total de la finca, la misma, que consiste en 60.000 pesetas.

Segunda. Que todo licitador, para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del valor de la finca subastada.

Tercera. Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar, que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 121 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente que firmo en Linares a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. M. Luis Maestro.—El Juez, José Porcel.

X-4805

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretario de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bartolomé y D. Francisco Reyes García Fernández, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa en la villa de Pozoblanco y su calle de Arévalo's, hoy Antonio Barroso, número 24 moderno; linda: por la derecha, entrando, Norte, con otra de Fernando y Antonio Calero; por la izquierda, Mediodía, con la de Manuel Palomo; da a Saliente a casa de José Fernández, y por el fondo,

Poniente, sus corrales, que lindan con los de Rafael Muñoz; formada con un área de 510 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.—Madrid—, y ante el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, el día 22 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores: que el tipo es el de 13.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del mismo; que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que los licitadores suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X-4822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer, ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva "Laguna y Compañía", domiciliada en Madrid, Glorieta de Luca de Tena, número 2, dedicada a la compraventa al por mayor de todo lo concerniente al ramo de frutos coloniales, acordando las demás medidas consiguientes a tal resolución; lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 4.º de la ley de Suspensión de pagos, por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X-4802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Eleuterio Sánchez Sanjuán, para la efectividad de un préstamo de 37.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es:

Una hacienda situada en término de Cedral, partida del Cabo del Acequia, riego de la acequia mayor; por Lavante y Norte, Saladares de San Fe-

lipe Neri; Mediodía, acequia mayor, y Poniente, doña Manuela Peirelón.

Tiene de cabida cinco hectáreas, 32 áreas, 80 centiáreas, o sean 45 tahullas de tierra fuerte de cultivo y seis hectáreas, 51 áreas, 27 centiáreas o 15 tahullas incultas en la actualidad, unas 80 tahullas cultivadas, huerta y 20 incultas; con una casa habitación de planta baja y piso alto enclavadas en ellas, marcada con el número 21.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Dolores, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 60.000, o sea el 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores, para tomar parte, consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Uscicino Gómez.

X-4833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud del presente y a los fines del artículo 15 de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace saber al público, que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza establecido en el ramo de alpergatería, en la tienda de la casa número 7 de la calle del León, de esta capital, se ha dictado auto en el día de hoy, aprobando, por no haberse formulado oposición a él, el convenio presentado en el acto de la Junta por los acreedores que a tal diligencia concurrieron, y cuyos términos concretos, son los siguientes:

Primero. Los acreedores reducen el importe de sus créditos en un 50 por 100, o sea darse por totalmente pagados con el 50 por 100 restante.

Segundo. El pago del 50 por 100 a que quedan reducidos los créditos los verificará doña Matilde Lucas en ocho años, comenzando a pagar a partir de quinto año, o sea tres plazos iguales: el primero, el día 2 de Enero de 1938; el segundo, el mismo día de igual mes de 1940, y el tercero, el mismo día de Enero de 1941, todos ellos sin intereses.

Este convenio, según consta en el acta de la Junta, fué aprobado por unanimidad por los acreedores concurrentes al acto.

En su consecuencia, éstos deberán estar y pasar por el resultado de tal acuerdo.

Madrid, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Julián Enrique Quiñones, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de 200.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 300.000 pesetas, el inmueble hipotecado; habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa en construcción, que constará de siete plantas, sin contar el sótano, sito en esta capital, en la calle de Alonso Cano, demarcada con el número 36, manzana 45 del ensanche. El referido sótano solarmente ocupará la primera crujía, paralela a la calle de Alonso Cano, el cual se destina al servicio de las tiendas de planta baja, y ésta, a su vez, en dos tiendas y cinco viviendas de alquiler y vivienda del portero; las seis plantas restantes se destinan a vivienda de alquiler, siendo el número de éstas por planta siete y 47 en total, todas ellas exteriores, distribuyéndose por planta una vivienda de cinco habitaciones, dos de cuatro y cuatro de tres, todas ellas con su correspondiente cocina y W. C., teniendo cuatro patios de luces. Mide una superficie de 473 metros cuadrados con 10 decímetros, o sean 6.155 pies cuadrados con 72 décimos de otro, y linda: por su frente, u Oeste, con la referida calle de Alonso Cano, en línea de 13 metros 66 centímetros; por la derecha, entrando, o Sur, con parcela de terreno propiedad del Conde de Romanones, destinada por éste para paso al resto del terreno de su pertenencia, y sobre la que la finca que se describe tiene el derecho de luces y vistas en toda su altura y en línea de 35 metros; por el testero, o Este, en línea de 13 metros 66 centímetros, y por la izquierda, o Norte, en línea de 35 metros, con el resto del terreno de que éste se segrega, propiedad del señor Conde de Romanones.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que la finca sale a subasta en la cantidad de 300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en

la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren; debiendo consignar el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, conformándose con ellos, sin derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Talavera González, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 10.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, sito en Madrid, frente a la Puerta del Angel de la Casa de Campo, distrito hipotecario de Occidente, en la calle de Zaldo, número 14, que consta de planta baja y principal, ésta para dos inquilinos y aquélla para uno, con patio interior y en él una cuadra. El solar, señalado en el plano de terreno de que procede con la letra L. Linda: por su frente, o Sur, en línea de 13 metros 80 centímetros, con el solar letra O, del Sr. Martín López, y con el señalado con la Z, de D. Valentín Gutiérrez María, cuyos tres solares, por el punto donde colindan, se destinan en parte a calle en proyecto, denominada de Zaldo; por la derecha, al Este, en línea de 13 metros, que forma ángulo recto con la anterior, con solar letra K, propiedad de don Indalecio Santos, hoy José Alarcón; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de 19 metros, que forma ángulo agudo con la del lindero Sur, con terrenos de D. Ramón María Sánchez, hoy de D. Julián Iglesias Herranz, y por el fondo, o Norte, en línea de ocho metros, con solar letra H, de D. Valentín Gutiérrez, formando esta línea con la anterior ángulo algo obtuso y recto con la del lindero Este. Comprende una superficie de 195 metros 22 decímetros, equivalentes a 2.514 pies 43 décimos cuadrados.

Señalándose para que tenga lugar ante el expresado Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 20.000 pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez, Ignacio Infante.

X—4823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de doña María Espinosa Díaz, contra doña Marta Castillo Galán, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca urbana.—Casa de seis plantas o pisos y cuatro patios en la calle de Fernán González, número 7, antes 5, barrio de la Plaza de Toros, Distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, primera sección. Linda, por la derecha, entrando, o Sur, con casa de D. Diego Méndez Brocardo; por la izquierda o Norte, con casa de D. Luis Alvarez, y por el testero, o Este, con casa de D. Ricardo Rodríguez. El solar sobre que está construida esta finca tiene una extensión de 338 metros 16 decímetros y 90 centímetros cuadrados, o sean 4.349 pies 68 décimos 80 centésimas.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 24 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 105.000 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad para tomar parte en dicha subasta, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

X—4313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Ignacio Sáenz de Tejada, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Doroteo Agorreta, contra D. Juan Pison, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y por la suma de 70.000 pesetas, el inmueble que a continuación se describe:

Casería denominada Larrañategui-azpicoa, o Larrañategui-bea, con sus pertenecidos, finca rústica radicante en jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián. Ese edificio, habilitado actualmente para que pueda servir de restaurant y casino, consta de piso llano y dos altos; ocupa un solar de 130 metros cuadrados de cabida, y confina: por Sur, con un camino vecinal, y por Norte, Este y Oeste, con los pertenecidos de esta finca, que son los que se describen a continuación:

Del terreno monte llamado Larrañategui-basua, 7.695 metros y 27 decímetros cuadrados, asignándosele los siguientes linderos: Norte y Oeste, resto del terreno; Sur, antes manzanor de D. Nemesio Odriozola y pertenecidos del caserío Aguirre-solare, hoy terreno Larrañategui-erribera; Este, camino vecinal y ferrocarril del Norte.

La totalidad del otro terreno labranté denominado Larrañategui-erribera, que, al igual que la casería mencionada y el terreno monte Larrañategui-basua, radica en esta ciudad, el terreno Larrañategui-erribera, de cabida de 95 áreas y 50 centiáreas, linda: por Norte y Oeste, con un camino vecinal; por Sur, con el terreno ribera de los herederos de D. Roque Heriz, y por el Este, con la vía férrea del ferrocarril del Norte.

Sobre parte del terreno Larrañategui-erribera y parte de la porción destinada de Larrañategui-basua, se halla construido un camino que mide de planta solar 900 metros cuadrados de cabida, teniendo además una terraza que con el talud mide de planta solar 900 metros cuadrados de cabida, teniendo además una terraza que con el talud mide 625 metros cuadrados; el referido camino se compone de dos gran-

des crujiás: la anterior formada por el "hall", al centro, a derecha el círculo y a la izquierda el restaurant, y la posterior, constituida por la sala de espectáculos a derecha, y a izquierda habitaciones de servicio distribuidas en tres plantas, sótano, planta y primer piso; tal caserío linda por todos sus lados con resto de los referidos terrenos, con los que forma una sola finca; siendo los linderos generales de ella: por Norte, a derecha, entrando, y Oeste, o espalda, con resto del terreno de Larrañategui-basua y camino vecinal; por Sur, o izquierda, entrando, con terreno ribera de los herederos de D. Roque Heriz y camino vecinal, y por el Este, o frente, camino vecinal y vía férrea del ferrocarril del Norte; tiene de cabida 17.375 metros y 27 decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores: que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación o tipo de subasta, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad referente a la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 26 de Octubre de 1933.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.—El Juez, Ignacio S. de Tejada.

X—4307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad, de esta ciudad, contra D. Manuel Oria Pérez, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y precio de 62.992,50 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera subasta, las siguientes fincas del deudor:

1.ª Una finca, destinada a prado, con una casa cabaña dentro de la misma, que mide 51 pies de largo por 26 de ancho, cuya casa cabaña está destinada a vivienda, cuadra y pajar, sin número de población, y ha sido construida por su actual dueño; todo forma una sola finca, radicante en el pueblo de Alceda, Ayuntamiento de

Corvera, sitio de Jorneo, llamado del Regañado, de cabida aproximadamente siete hectáreas y media; que linda: al Norte, herederos de Manuel Obregón y Angel Pacheco; Sur, Fernando López y carretera vecinal; Este, Andrés Lopetegui y Vicente Riancho, y Oeste, carretera vecinal y Manuel Díaz.

2.ª Un prado, radicante en el pueblo de Alceda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sitio del Regañado, de cabida 26 carros y medio, igual a 29 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó, propia de doña Rosaura Gómez y más de D. Manuel Oria Pérez; Sur y Oeste, el mismo D. Manuel Oria Pérez, y Este, carretera nacional de Burgos a Peña Castillo.

3.ª Un prado, cerrado sobre sí, radicante en el pueblo de Alceda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, al sitio de Jorneo, que contiene algunos árboles, de 42 carros próximamente, o sea 63 áreas; linda: Este y Oeste, carretera vecinal; Sur, Manuel Oria Pérez, y Norte, el mismo Manuel Oria.

4.ª Al sitio del Regañado, pueblo de Alceda, Ayuntamiento de Corvera, finca de 60 áreas y 75 centiáreas, y linda: al Este, con carretera nacional; Sur, herederos de Vicente Riancho, llamados Anibal, Javier y Sara Riancho, y Oeste y Norte, más terreno de D. Manuel Oria, antes rescado.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día 28 de Noviembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el antes referido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Que los autos y la certificación de cargas, o mejor dicho, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la carga hipotecaria anterior que pesa sobre la primera de las descritas fincas, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. M., por habilitación, Ricardo Guerra.—El Juez, Juan García Gavito.

X—4313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia dictada el día de hoy en el expediente promovido por doña María de las Nieves Hernández Chanzá, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Antonio

Gallach Ruiz, que se halla en ignorado paradero desde el año 1913, se llama de nuevo por medio del presente al expresado D. Amadeo Gallach y a los que se crean con mejor derecho que deben justificarlo con los documentos correspondientes al comparecer en este Juzgado número 1, de Valencia, dentro del término de dos meses.

Dado en Valencia a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

X—4820

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 564 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.590

GAMEZ ALCANTARA, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Málaga, Carril de los Guindos, número 1; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Palacio de Justicia), sito en la Alameda Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario que se le sigue bajo el número 208 del año 1933; y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

16714

8.591

GARCIA LOPEZ, Antonio; natural de Monteagudo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 10, segundo segunda; procesado por robo de aves de corral en causa seguida en este Juzgado, número 6 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad con auto de 26 Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado re-

beld y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16733

8.592

GOMEZ PRESMANES, Luis; natural de Peña Castillo, de estado casado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Nueva York, 32 West 116 th. Street; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante la prisión, a fin de poderle aplicar los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

16722

8.593

GRACIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Casanovas, número 31, segundo primera, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de treinta días de arresto subsidiario que por insolvencia de la multa de 150 pesetas a que fué condenado, le impuso la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en expediente sobre contrabando de tabaco, número 164 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8.594

JIMENEZ, José; de veinte años de edad, natural de Santander, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, según lo acordado en causa número 70 de 1933, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8.595

MUNOZ BONAL, Elvira; natural de Madrid, hija de Enrique y Vicenta, viuda, de treinta años de edad, recitadora, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Barquillo, número 3, piso segundo, pensión; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno y viste vestido negro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 190 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

ca, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16710

8.596

OTERO GARCIA, José; de veintidós años, natural de Madrid, soltero, jornalero, que vivió últimamente en la calle de San Germán, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 383 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16711

8.597

PALACIOS Y MADERA, José María; hijo de José Raimundo y de María, natural de Santa Cruz, partido judicial de Mieres, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Trubia, Concejo y partido de Oviedo, procesado por robo de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de ser emplazado en el sumario número 30 de 1933.

16720

8.598

RADO SABLEVICH, Juan; natural de Badex (Alemania), de estado casado, de profesión industrial, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Moret, 23 bajo, Ruzafa, procesado en causa número 151 de 1933, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16728

8.599

RODRIGUEZ GAMEZ, Antonio; vecino de Pozo Alcón y accidentalmente, según se dice, en la República de Andorra, se le cita por medio de la presente para que el día 30 del actual, y hora de las diez, comparezca como procesado ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para la celebración del juicio oral en la causa que se le siguió por este Juzgado, bajo el número 277 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

16706

8.600

ROMERO ESCOBAR, María; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle Carlos Dabán, número 17; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe

para ser reconocida por los Médicos y prestar declaración en causa instruida, por delito contra la honestidad y lesiones de aquélla, en sumario número 265 de 1933.

8.691

16703

ROSELL VALLES, Pedro; de unos veinticinco años de edad, hijo de Baldomero y de Trinidad, soltero, labrador, estuvo recogido en la Escuela Agrícola de Las Torres de Lissa de Vall y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para ser reducido a prisión acordada en sumario número 82 de 1932, sobre hurto; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

16705

8.692

SANTO TORIBIO DEL CASTILLO, Aurelio; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión enfermero, de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y de Natalia; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de la Higuera, número 4, tercero, y procesado en causa número 649 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16729

8.693

TARBALLO, Vicent; natural de un pueblo de Valencia e ignorándose sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Zaragoza y procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de ser oído, notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 521 de 1933.

16736

8.694

UNA TAL ROSARIO; de unos veinticinco años de edad, alta, labios muy gruesos, con el borde de los párpados rojos, viste abrigo negro con piel gris, zapatos color marrón, se ha hallado sirviendo en el pueblo de Boó (Santander) y últimamente en esta villa, en la casa, número 27, de la calle Bailén, tercero derecha, la que se marchó de dicho domicilio el día 8 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid", en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y reducirse a prisión, según lo acordado en causa número 182 de 1933, sobre hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada

rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

16701

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente se dejan efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, de fechas, respectivamente, 31 de Mayo de 1933 y 11 de Noviembre de 1932 referentes al procesado Salvador Garrido Ruiz, en el sumario por este Juzgado instruido con el número 90 de 1932, por el delito de resistencia, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, Daniel Ramos.—El Juez, Julián Santos.

JO—16691

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente se dejan efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, de fechas, respectivamente, 26 de Junio y 27 de Julio de 1933, referentes al procesado Miguel Llano Iborra, en el sumario por este Juzgado instruido con el número 11 de 1929, por el delito de atentado, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, Daniel Ramos.—El Juez, Julián Santos.

JO—16692

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 353 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua de trece años, castaña, española, con un hierro en la nalga derecha, el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, B 1, lucero en la frente, calzada del pie derecho, y un mulo de tres meses, negro claro, sin asegurar, propiedad de Vicente Arrega Daque, sustraídos el día 20 del actual, de la dehesa las Mesas; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Octubre de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—16694

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 345 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos ovejas merinas, con el hierro L A, en el costado derecho; propiedad de D. José Gómez, sustraídas de la finca Santa Engracia, la noche del 28 al 29 de Septiembre último; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Octubre de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—16695

BAEZA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre de la Ley, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos pavas, un gallo grande, blanco, con el cuello polido; 27 gallinas, en su mayoría doradas, de ellas, una blanca, otra cenizosa, otra negra, cuatro negras con puntas doradas en el buche, dos bozales de mulo, dos barones de cuero, negros, nuevos; unas tenazas de sacar clavos y unas tijeras para pelar maiz; robado la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Las Cabezas, término de Luque, propias de D. Carlos Aguilera Aguilar; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 133 del año actual.

Dado en Baeza a 20 de Octubre de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—16696

Por la presente, y en virtud de la mandado por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 23 del año actual, sobre robo de mercancías, hecho descubierta en la noche del 15 de Marzo último, a la llegada del tren núm. 1.430, el cual traía dos vagones de mercancías, faltando en el J 9.118, las mercancías que se dirán: partida 3.097, pequeña velocidad, de Alcudía a Osuna, un bulto, de tejidos, con peso de 100 kilos; se cita, en forma, al remitente y consignatario de la misma, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparece esta cédula publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Baeza, a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles los procedimientos a los efectos del artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal del que se les instruye por la presente.

Baeza a 21 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. Feliciano Villa.

JO—16697

BAZA

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Se llama a Román Quesada Martínez, vecino de Caniles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está decretada por la Superioridad, en el sumario que después se dirá; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y prisión de dicho individuo, el que de ser habido, será puesto a mi disposición en la Prisión del partido; acordado en orden dimanante del sumario número 59 de 1932, sobre hurto, contra expresado sujeto.

Dado en Baza a 23 de Octubre de 1933.—El Juez, Marcelo Rivas Godoy. El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—16699

BECERREA

Don Manuel Macicior Repáraz, Juez de Instrucción de Becerrea y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de una mula color negro, de seis cuartas y media de alzada, gruesa, buena lámina, teniendo en la pata izquierda, cerca de la pezuña, una rozadura de sogá o traba, con el hocico blanco; propiedad del vecino de Ferreira, en este partido, Vicente Quiroga Souto; sustraída, la noche del 2 al 3 de Septiembre, de una cuadra, en el pueblo de Monel, también de este Municipio y partido, al parecer, por un gitano llamado José, alto, moreno, delgado, bigote grande y pelo negro, de unos cuarenta años de edad, el cual reside normalmente en Puebla del Brollón; y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo he acordado en causa que con el número 102 del año actual se sigue en este Juzgado, por hurto.

Dado en Becerrea a 9 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel Macicior. El Secretario, Marcial Estévez.

JO—16700

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de Instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 237, de 1931, por lesiones, contra José Perales Perona, vecino de Villaverde, se acordó sacar a primera y pública subasta, por el precio de su tasación pericial, los bienes que a continuación se expresan, con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitador que no deposite previamente el 10 por 100 de aquélla; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y que no existen títulos de propiedad.

Bienes que se ceden.

Un carro de varas para tres mulas, pintado de azul, en buen uso; tasado en 600 pesetas.

Una mula color castaño oscuro, llamada "Peregrina", de unos quince años y unos cuatro dedos sobre la marca; tasada en 600 pesetas; y

Otra mula color castaño oscuro, llamada "Capitana", de unos doce años y un dedo sobre la marca; tasada en 600 pesetas.

Getafe a 21 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—16704

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 6 de los corrientes le fueron sustraídos, al vecino de Oliva de la Frontera Manuel Nogales Borrallio, dos cerdas paridas, ambas negras, una de dos años y otra de cuatro, con señal hoja de higuera en la oreja derecha y hendidura en la izquierda.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 253 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, por habilitación, Pedro Marcos.

JO—16707

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez César, Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber por el presente: Que en el sumario seguido en este Juzgado, por el delito de estafa, contra David Fernández Pérez, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Luis y de Florentina, natural de Mentancia de Agra, partido de Becerrea, provincia de Lugo, vecino de Vitoria y jornalero; José Saavedra Díaz, de treinta y dos años de edad, hijo de Benigno y de María Fernanda, natural de Carredo, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecino de Vitoria, jornalero, y Miguel Ibáñez González, de veintiséis años de edad, hijo de Tomás y de Silvina, natural de Naravidas, partido de Laguardia, provincia de Alava, vecino de Vitoria, jornalero, por auto de 13 del actual, se sobresee libremente, declarando falta el

hecho y dejando sin efecto el procesamiento de 29 de Agosto de 1932 y la rebeldía de los tres, sumario número 178 de orden.

Dado en Logroño a 23 de Octubre de 1933.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario, D. Sr. O., Jesús Mirán Alonso.

JO—16703

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el Sr. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción titular del Juzgado número 6, de Madrid, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Mariano Martín Garzón contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo número, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerria, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, al indicado Mariano Martín Garzón, con objeto de asistir a la vista que preceptúa el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 14 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—16709

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadifanos, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Isidora Serrano Moreno, natural de Cadalso de los Vidrios, hija de Faustino y de Filomena, de veintidós años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Luis Fernández Martínez, número 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida, por hurto, bajo el número 292 del corriente año, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y demás circunstancias no consta en este sumario; y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 21 de Octubre de 1933.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—16737

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.